

DECRETO N° **3221** /

TEMUCO, **15 SEP 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 914 de fecha 30 de Noviembre de 2021, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Propuesta Pública N° 240-2021 ID: 1658-790-LQ21, de la obra "Conservación caminos rurales monte oscuro y chivilcan, Temuco" y "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco, Temuco".

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N° 116 de fecha 23 de Febrero de 2022, se adjudicó al oferente Constructora Dokay Spa, RUT: 77.083.349-3, la Propuesta Pública N° 240-2021, de la obra "Conservación caminos rurales monte oscuro y chivilcan, Temuco" y "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco, Temuco"., en la suma de \$ 118.851.146.- (ciento dieciocho millones ochocientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos) IVA incluido, ID: 1658-790-LQ21 y designa Inspector Técnico de Obras a Don Cristian Martinez Zuñiga.

3.- Mediante Decreto Alcaldicio N°1.011 de fecha 04 de Abril de 2022, se aprueba Contrato "Conservación caminos rurales monte oscuro y chivilcan, Temuco" y "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitraco, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Dokay Spa., RUT: 77.083.349-3, por escritura pública de fecha 17 de Marzo de 2022.

4.- La carta de la Empresa Constructora Dokay Spa, ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de Agosto de 2022 Prov. N°5232 en la cual informa que puso término de la obra, con fecha 29 de Julio de 2022.

5.- El Informe del Inspector de Obra de fecha 10 de Agosto de 2022.

6.- Mediante Decreto Alcaldicio N°2827 de fecha 24 de Agosto de 2022, se nombra comisión de Recepción definitiva de la obra.

7.- Mediante correo electrónico de fecha 01 de Septiembre de 2022 emitido por el ITO de la obra se notifica al oferente de la multa a aplicar por atraso en el término de la obra física.

8.- Los descargos enviados por el oferente mediante correo electrónico el día 01 de Septiembre de 2022.

9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

10.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de abril de 2022 la inspección técnica de la obra, Sr. Cristian Martinez Zuñiga Rut [REDACTED] hace entrega del terreno mediante acta, a la empresa Constructora Dokay Spa, quien recibe conforme para el inicio de los trabajos.

2.- Que, Según el Artículo N°7 del Decreto N°914 de fecha 30 de Noviembre de 2021 que aprueba bases administrativas, establece que el plazo máximo para la ejecución de las Obras será de 30 días corridos por línea contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

70000 : 2538506

3.- Que, El artículo N°46 **MULTAS** de las bases administrativas del contrato establece una multa diaria, equivalente al 0.2‰ (cero coma dos por mil) del monto total del contrato, expresado en su valor Neto (Sin impuesto) por atraso en el término de la obra física por cada línea.

4.- Que, la ejecución de la obra Línea N°2 "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitracó, Temuco código bip 40022176" se ejecutó con 62 días de atraso, desde el término del plazo establecido en las bases administrativas.

5.- Que, la apelación a la multa presentada por el contratista Constructora Dokay Spa, Son insuficientes debido a la ambigüedad de los descargos e inexistencia de documentación y/o antecedentes que acrediten los hechos descritos en la apelación.

6.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas, especialmente en su artículo 10, inciso tercero, normativa especificada en el Reglamento de la citada Ley, en su Art 79 ter; señala que: "En caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la entidad podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa por un monto de \$680.067 por 62 días de atraso para la línea N°2 "Conservación caminos rurales Cusaco y Pitracó, Temuco", al oferente Constructora Dokay Spa., RUT: 77.083.349-3, conforme a lo establecido en el Artículo N°46 de las Bases Administrativas.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente Av. Portal del Maipo N°2269, Temuco, Región de la Araucanía.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente del estado de pago, las multas señaladas.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAAE/CMZ
Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Departamento de caminos rurales y bacheo de calles
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Contratista



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

